

Si Compró Un Televisor, Monitor o Una Computadora Portátil Con Una Pantalla Plana De LCD

Puede Recibir Dinero de Acuerdos que Totalizan Casi \$1.1 Mil Millones.

El presente aviso fue autorizado por un Tribunal Federal. Esta no es una solicitud de un abogado.

- Lea con atención el presente aviso. Sus derechos legales se verán afectados, ya sea que actúe o no.
- Este es el segundo aviso en este caso. Existen 10 Acuerdos de litigios que están relacionados con los cargos excesivos de las pantallas planas de cristal líquido con transistor de película delgada (Thin Film Transistor Liquid Crystal Display, “TFT” o “LCD”) adquiridas indirectamente de los Demandados. “Indirectamente” significa que adquirió la pantalla plana de LCD de otra persona que no fuera el fabricante de la pantalla plana (por ejemplo, compró un televisor, monitor o computadora portátil con pantalla plana de LCD de un minorista, como Best Buy).
- Desde el primer aviso, el Tribunal ha aprobado Acuerdos con siete Demandados. Ahora se ha llegado a Acuerdos con los tres Demandados restantes, es decir, AU Optronics, LG Display y Toshiba (“Nuevos Acuerdos”).
- Estos Acuerdos establecen el pago a consumidores, incluyendo negocios, en 24 estados y el Distrito de Columbia (las Demandas colectivas por daños en todo el estado). También proveen medidas cautelares para consumidores en todo el país (la Demanda Colectiva en todo el país) para detener la conducta de los Demandados, que es el objeto de las demandas. Los Fiscales Generales en ocho estados también están recuperando dinero para sus ciudadanos y entidades gubernamentales. Los Demandados niegan todas las reclamaciones en las demandas. Consulte la Pregunta 6 para obtener definiciones específicas de Grupo.

Los miembros de las Demandas Colectivas por daños en todo el estado pueden presentar una reclamación ahora para obtener un pago de los 10 Acuerdos (*consulte la Pregunta 12*).

- Puede hacer una reclamación si es un consumidor en Arizona, Arkansas, California, el Distrito de Columbia, Florida, Hawái, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Nevada, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Rhode Island, Dakota del Sur, Tennessee, Vermont, Virginia Occidental y Wisconsin. Los Acuerdos también pagarán a entidades gubernamentales de ocho estados.
- AU Optronics y LG Display también han aceptado no llevar a cabo la conducta que es el objeto de las demandas.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTOS ACUERDOS	
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	La única forma de obtener un pago.
OBJETAR	Puede escribir al Tribunal explicando la razón por la que está en desacuerdo con los Nuevos Acuerdos, el plan de distribución, los honorarios solicitados de los abogados, los costos y la compensación para los Representantes del Grupo de demandantes.
ASISTIR A LA AUDIENCIA	Pida hablar en el Tribunal para dar su opinión.
EXCLUIRSE	La única opción que le permite demandar en forma individual a AU Optronics, LG Display o Toshiba sobre la reclamación en este caso. Usted puede excluirse únicamente si: (1) compró indirectamente una pantalla plana de LCD en Arkansas mientras residía en Arkansas; o (2) previamente <u>no</u> tuvo la oportunidad de excluirse de los procedimientos de Demandas Colectivas contra AU Optronics, LG Display y Toshiba. <i>Consulte</i> las Preguntas 13 y 14 para obtener más detalles.
NO ACTUAR	No recibe pago alguno. Renuncia a sus derechos.

Estos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos**, se explican en el presente Avi

VISITE WWW.LCDCLASS.COM O LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-855-225-1886

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA PÁGINA 3

1. ¿De qué se trata este Aviso?
2. ¿Qué es una pantalla plana de TFT-LCD?
3. ¿De qué se tratan las demandas?
4. ¿Qué es una demanda colectiva?

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO? PÁGINA 3

5. ¿Cuáles son las empresas Demandadas?
6. ¿Cómo sé si soy parte de los Grupos?
7. ¿Participan los Fiscales Generales?

LOS BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS PÁGINA 5

8. ¿Qué establecen los Acuerdos?
9. ¿Cuánto dinero puedo obtener?
10. ¿Cuándo recibiré un pago?
11. ¿Qué es la medida cautelar?

CÓMO OBTENER UN PAGO PÁGINA 6

12. ¿Cómo puedo obtener un pago?

DERECHO DE EXCLUIRSE PÁGINA 6

13. ¿Quién tiene derecho a excluirse?
14. ¿Cómo puedo excluirme de los Grupos o las acciones de los Fiscales Generales?

PERMANECER EN LOS GRUPOS O LAS ACCIONES DE LOS FISCALES GENERAL..... PÁGINA 7

15. ¿A qué estoy renunciando si permanezco en las demandas contra AU Optronics, LG Display y Toshiba?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 8

16. ¿Cuento con un abogado que me represente?
17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

OBJETAR O COMENTAR SOBRE LOS NUEVOS ACUERDOS, EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN, LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS Y COSTOS, Y LA COMPENSACIÓN PARA LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO DE DEMANDANTES..... PÁGINA 8

18. ¿Cómo objeto o comento?

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD PÁGINA 9

19. ¿Cuándo y dónde los Tribunales considerarán los Nuevos Acuerdos, el plan de distribución, la solicitud de los honorarios de abogados y costos, y compensación a los Representantes del Grupo de Demandantes?
20. ¿Debo comparecer en la audiencia?
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

OBTENGA MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 9

22. ¿Dónde puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata este Aviso?

Este Aviso tiene el objeto de informarle sobre los tres Nuevos Acuerdos que se han alcanzado y sobre su derecho a interponer una demanda. Usted tiene derecho a saber sobre los Nuevos Acuerdos y sobre sus derechos y opciones legales antes de que el Tribunal decida si aprueba o no los Nuevos Acuerdos.

Los miembros de las Demandas Colectivas por daños en todo el estado pueden presentar una reclamación ahora para obtener un pago de los 10 Acuerdos (consulte la Pregunta 12).

El Tribunal a cargo es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Norte de California. El nombre del caso es *In re TFT-LCD (Flat Panel) Antitrust Litigation*, MDL No. 1827. Las personas que iniciaron la demanda se denominan Demandantes y las empresas demandadas se denominan Demandados (consulte la Pregunta 5).

2. ¿Qué es una pantalla plana de TFT-LCD?

Las pantallas planas de TFT-LCD (pantallas líquidas con transistor de película delgada) son pantallas de cristal utilizadas en muchas pantallas planas de televisores, monitores y computadoras portátiles. Los monitores tienen diversos usos, incluso como computadoras de escritorio y televisores.

3. ¿De qué se tratan las demandas?

Las demandas reclaman que los Demandados conspiraron para fijar, aumentar, mantener o estabilizar los precios de las pantallas planas de LCD, lo que resultó en cargos excesivos para los consumidores que adquirieron televisores, monitores o computadoras portátiles con pantallas planas. Los Demandados niegan las acusaciones de los Demandantes o que otros compradores indirectos hayan experimentado algún cargo excesivo.

El 11 de julio de 2012, el Tribunal aprobó Acuerdos por un total de más de \$538,555,647 con los Demandados Chimei, Chunghwa, Epson, HannStar, Hitachi, Samsung y Sharp. Hay tres Acuerdos Nuevos por un total de \$543,500,000 con AU Optronics, LG Display y Toshiba. El Tribunal aún debe decidir si aprueba los Nuevos Acuerdos. El monto total de los 10 Acuerdos es de \$1,082,055,647.

4. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, unas personas denominadas “Representantes del grupo” entablan una demanda en nombre de un “grupo” de personas con reclamaciones similares. En una demanda colectiva, el tribunal resuelve los asuntos de todos los miembros del grupo excepto de aquellos que se excluyan a sí mismos del Grupo.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO?

5. ¿Cuáles son las empresas Demandadas?

Los Demandados son o fueron fabricantes y proveedores de pantallas planas de LCD.

Las empresas demandadas son:

- AU Optronics Corp.; AU Optronics Corp. America, Inc. (“AU Optronics”);

- Chimei Innolux Corp.; Chi Mei Corp.; Chi Mei Optoelectronics Corp.; Chi Mei Optoelectronics USA, Inc.; CMO Japan Co., Ltd. (“Chimei”);
- Chunghwa Picture Tubes Ltd. (“Chungwha”);
- Epson Imaging Devices Corp. (“Epson”);
- HannStar Display Corp. (“HannStar”);
- Hitachi, Ltd.; Hitachi Displays, Ltd.; Hitachi Electronic Devices (USA), Inc. (“Hitachi”);
- LG Display Co., Ltd.; LG Display America, Inc. (“LG Display”);
- Samsung Electronics Co., Ltd.; Samsung Semiconductor, Inc.; Samsung Electronics America, Inc. (“Samsung”);
- Sharp Corp.; Sharp Electronics Corp. (“Sharp”);
- Toshiba Corp.; Japan Display Central, Inc. (anteriormente conocida como Toshiba Mobile Display Co., Ltd.); Toshiba America Electronic Components, Inc.; Toshiba America Information Systems, Inc. (“Toshiba”); y
- las filiales en Estados Unidos de los Demandados.

6. ¿Cómo sé si soy parte de los Grupos?

Este caso ha recuperado dinero (“daños”) para consumidores en 24 estados y el Distrito de Columbia, y una medida cautelar en todo el país para detener la presunta conducta ilegal de los Demandados y para garantizar que no vuelva a ocurrir en el futuro (*consulte* la Pregunta 11).

Demandas colectivas por daños en todo el estado: las Demandas colectivas por daños en todo el estado se presentaron para recuperar dinero y, en general, incluyen a cualquier persona o negocio que indirectamente hayan comprado una pantalla plana de TFT-LCD, que haya sido incorporada a un televisor, monitor o computadora portátil, de cualquiera de los Demandados (detallados en la Pregunta 5) o Quanta Display Inc., desde el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2006, para su propio uso y no para la reventa, mientras residían en los 24 estados o el Distrito de Columbia. La compra debe haber sido realizada en el mismo estado de residencia de la persona o negocio.

Los 24 estados son: Arizona, Arkansas, California, Florida, Hawái, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Nevada, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Rhode Island, Dakota del Sur, Tennessee, Vermont, Virginia Occidental y Wisconsin.

Previamente, ciertos consumidores en estos 24 estados y el Distrito de Columbia no estuvieron incluidos en las Demandas colectivas por daños en todo el estado para el litigio en curso contra AU Optronics, LG Display, Toshiba y sus filiales en Estados Unidos, si: (1) además de su compra indirecta, compró un producto con una pantalla plana de TFT-LCD en los Estados Unidos entre el 1 de enero de 1996 y el 11 de diciembre de 2006 directamente de cualquiera de los Demandados y no se excluyó de la Demanda Colectiva de Producto de Comprador Directo (*consulte* www.tftlcdclassaction.com para obtener más información); o (2) compró un televisor, monitor o computadora portátil en Missouri o Rhode Island, mientras residía allí, y su compra fue principalmente para uso comercial y no para su uso personal, familiar o doméstico. **Estas excepciones ya no se aplican.** Los consumidores en los 24 estados y el Distrito de Columbia que entren dentro de estas categorías están ahora incluidos en las Demandas Colectivas por daños en todo el estado para los 10 Acuerdos.

Demanda Colectiva en todo el país: la Demanda Colectiva en todo el país se presentó para detener la conducta supuestamente ilegal de los Demandados e incluye a cualquier persona o negocio que compró indirectamente en los Estados Unidos una pantalla plana de TFT-LCD, que haya sido incorporada a un televisor, monitor o computadora portátil, de cualquiera de los Demandados (detallados en la Pregunta 5)

o de Quanta Display Inc., entre el 1 de enero de 1999 y el 13 de febrero de 2012, para su propio uso y no para la reventa, y residía en los Estados Unidos el 13 de febrero de 2012.

Las definiciones específicas para los grupos están disponibles en www.LCDclass.com.

7. ¿Participan los Fiscales Generales?

Los Fiscales Generales de Arkansas, California, Florida, Michigan, Missouri, Nueva York, Virginia Occidental y Wisconsin, participan de estos Acuerdos y han alegado reclamaciones: (1) en nombre de los residentes del estado en virtud de la ley estatal y la doctrina *parens patriae*, que permite a un estado interponer una demanda en nombre de sus ciudadanos y entidades gubernamentales; y (2) para procurar sanciones civiles. Las reclamaciones interpuestas por los Fiscales Generales se generan de la misma presunta conducta de los Demandados según se alegan en las demandas colectivas. Las demandas de los Fiscales Generales, que no sean las de California, están pendientes en un tribunal federal. El Fiscal General de California presentó una demanda ante el tribunal estatal de California. Los Fiscales Generales han realizado diferentes acuerdos resolviendo sus reclamaciones procurando sanciones civiles.

LOS BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS

8. ¿Qué establecen los Acuerdos?

El Tribunal ya ha aprobado siete acuerdos por un total de \$538,555,647. Los tres Nuevos Acuerdos, que totalizan \$543,500,000, están siendo presentados ante el Tribunal para su aprobación.

NUEVOS ACUERDOS

Acuerdo de AU Optronics: AU Optronics pagará al Fondo del acuerdo la suma de \$161,500,000.

Acuerdo de LG Display: LG Display pagará al Fondo del acuerdo la suma de \$361,000,000.

Acuerdo de Toshiba: Toshiba pagará al Fondo del acuerdo la suma de \$21,000,000.

El Fondo del acuerdo combinado por un total de \$1,082,055,647 se utilizará para pagar a los consumidores individuales y comerciales en los 24 estados y el Distrito de Columbia. Una parte del Fondo del acuerdo se distribuirá entre entidades gubernamentales en los ocho estados con acciones de los Fiscales Generales. El monto a ser distribuido a las entidades gubernamentales se computará después de la deducción de los honorarios de abogados y costos, y no excederá el 5% del monto disponible para distribución. Además del Fondo del acuerdo, AU Optronics y LG Display están realizando pagos para resolver las reclamaciones por sanciones civiles que los Fiscales Generales han interpuesto. Más detalles acerca de la distribución anticipada del Fondo del acuerdo estarán a disposición en los Acuerdos de conciliación y otros documentos disponibles en www.LCDclass.com.

Cualquier interés devengado se agregará al Fondo del acuerdo. El costo de administración de los Acuerdos, así como los honorarios de abogados y los pagos para los Representantes del grupo, saldrá del Fondo del acuerdo combinado (*consultar* la Pregunta 17).

9. ¿Cuánto dinero puedo obtener?

Se ha remitido un plan al Tribunal explicando cómo se distribuirá el Fondo del acuerdo entre los Miembros del Grupo. Los pagos se determinarán sobre una base *prorrataada*. Esto significa que los pagos se basarán en la cantidad de reclamaciones válidas presentadas, así como en la cantidad y el tipo de

productos con pantalla plana de LCD que usted compró. Según los datos obtenidos durante el curso del litigio, una reclamación por la compra de un televisor con pantalla plana de LCD recibirá el doble del valor que una reclamación por la compra de un monitor o una computadora portátil. Está previsto que se realice un pago mínimo de \$25 a todos los Miembros del grupo que presenten una reclamación válida.

El pago máximo será tres veces sus daños monetarios estimados. Es posible que todo dinero restante después de que se hayan pagado las reclamaciones se distribuya entre entidades benéficas, entidades gubernamentales u otros beneficiarios que el Tribunal apruebe.

Para recibir un pago necesita presentar una reclamación válida (consulte la Pregunta 12). El Formulario de reclamación brinda detalles adicionales sobre cómo remitir una reclamación. Encontrará más información en www.LCDclass.com o llamando al 1-855-225-1886.

10. ¿Cuándo recibiré un pago?

Los beneficios se distribuirán después de que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva de los Nuevos Acuerdos y luego de resolver toda posible apelación. Si el Tribunal aprueba los Nuevos Acuerdos después de la audiencia del 29 de noviembre de 2012, puede haber apelaciones. No sabemos cuánto tiempo podría llevar resolver cualquier apelación presentada.

11. ¿Qué es la medida cautelar?

AU Optronics y LG Display aceptaron no participar en ciertas conductas que podrían infringir las leyes antimonopolio que son el objeto de estas demandas. AU Optronics, LG Display y Toshiba también aceptaron establecer (o mantener) un programa para educar a sus empleados acerca del cumplimiento de las leyes, en tanto que fabriquen pantallas planas de LCD, e informar sobre su cumplimiento con este requisito durante un período de cinco años.

CÓMO OBTENER UN PAGO

12. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Si es un Demandante Colectivo y desea participar en los Acuerdos, debe completar y enviar un Formulario de reclamación. Lo instamos a enviar una reclamación en línea en www.LCDclass.com. Si no presenta su reclamación en línea, puede también hacerlo por correo.

El Formulario de reclamación puede encontrarse en www.LCDclass.com o puede obtener una copia llamando al número gratuito 1-855-225-1886. Si elige presentar su reclamación en línea, debe hacerlo no más tarde del **6 de diciembre de 2012**. Si elige enviar un Formulario de reclamación por correo, debe tener franqueo postal antes del **6 de diciembre de 2012** y debe enviarse a:

LCD Claims
P.O. Box 8025
Faribault, MN 55021-9425

DERECHO DE EXCLUIRSE

13. ¿Quién tiene derecho a excluirse?

El primer aviso sobre estas demandas brindaron la oportunidad a todos los Miembros de Grupo de excluirse de las Demandas Colectivas y de las Acciones de los Fiscales Generales. Ese aviso requería que todos los derechos de exclusión para las Demandas Colectivas que procedían contra los siete Demandados

del acuerdo, y con excepciones limitadas, todos los derechos de exclusión contra AU Optronics, LG Display y Toshiba, debían ejercerse antes del 13 de abril de 2012. Solamente quienes entren dentro de una de las tres categorías detalladas a continuación tienen aún el derecho de solicitar exclusión en este momento.

Si usted es Miembro de una Demanda Colectiva, puede excluirse del litigio que incluye a AU Optronics, LG Display y Toshiba solamente si: (1) compró una pantalla plana de TFT-LCD en Arkansas mientras residía en Arkansas; (2) además de su compra indirecta, también compró en los Estados Unidos un producto con una pantalla plana de TFT-LCD entre el 1 de enero de 1996 y el 11 de diciembre de 2006 directamente de cualquiera de los Demandados y no se excluyó del Grupo de Compradores Directos (*consulte* www.tftlcdclassaction.com para obtener más información); o (3) compró un televisor, monitor o computadora portátil en Missouri o Rhode Island, mientras residía allí, y su compra fue principalmente para uso comercial y no para su uso personal, familiar o doméstico. El resto de las personas recibieron previamente la oportunidad de excluirse como parte del primer aviso.

14. ¿Cómo puedo excluirme de los Grupos o las acciones de los Fiscales Generales?

Si aún tiene el derecho y elige excluirse de los Grupos y las acciones de los Fiscales Generales (incluso cualquier reclamación *parens patriae*), debe enviar por correo una solicitud de exclusión indicando que desea excluirse del caso *In re TFT-LCD (Flat Panel) Antitrust Litigation*, MDL No. 1827. Su solicitud de exclusión también debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Deberá enviar por correo su solicitud de exclusión con fecha no posterior al **9 de octubre de 2012**, a:

LCD Indirect Exclusions
P.O. Box 8025
Faribault, MN 55021-9425

Tenga en cuenta que si se excluye solamente de los litigios que involucran a AU Optronics, LG Display y Toshiba, puede aún presentar una reclamación en los otros siete acuerdos.

PERMANECER EN LOS GRUPOS O LAS ACCIONES DE LOS FISCALES GENERALES

15. ¿A qué estoy renunciando si permanezco en las demandas contra AU Optronics, LG Display y Toshiba?

Si no se excluye, habrá renunciado a su derecho de demandar a AU Optronics, LG Display y Toshiba por su cuenta por las reclamaciones en este caso (*consulte* las Preguntas 13 y 14). A cambio del pago de los montos del Acuerdo y de aceptar la medida cautelar (*consulte* la Pregunta 11), los tres nuevos Demandados que participaron del acuerdo (y ciertas entidades relacionadas definidas en los Acuerdos de conciliación) serán eximidos de toda reclamación relacionada con los hechos subyacentes de estas demandas, según se describen más plenamente en los Acuerdos de conciliación. Los Acuerdos de conciliación describen en detalle las reclamaciones eximidas. Por lo tanto, debe leerlas con atención, ya que esas descripciones son vinculantes para usted. Si tiene alguna pregunta, puede consultar, de manera gratuita, con los Abogados del grupo o los Fiscales Generales indicados en la Pregunta 7 o puede, por supuesto, consultar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de lo que esto significa. Los Acuerdos de conciliación y las exenciones específicas están disponibles en www.LCDclass.com. Si reside fuera de los 24 estados y del Distrito de Columbia, retendrá todo derecho que pueda tener para demandar a los Demandados en el caso de una reparación monetaria.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Cuento con un abogado que me represente?

El Tribunal ha nombrado a Zelle Hofmann Voelbel & Mason LLP y a la firma de abogados Alioto para que lo representen como “Abogados principales del grupo en colaboración” para los Grupos. Según se indica anteriormente, los Fiscales Generales de ocho estados también representan a consumidores en calidad de *parens patriae* y a entidades gubernamentales de sus estados. No tiene que pagar por separado a los Abogados del grupo o a los Fiscales Generales. Se abonará a los abogados solicitando al Tribunal una parte de los procedimientos del Acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, y que dicho abogado comparezca ante el tribunal en su representación en este caso, puede contratar uno por su propia cuenta.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo y los Fiscales Generales solicitarán al Tribunal honorarios de abogados basados en su trabajo en este litigio, que no superarán un tercio de \$1,082,055,647 del Fondo del acuerdo, más un reembolso de sus costos y gastos. Los Abogados del grupo también solicitarán un pago para los Representantes del grupo que ayudaron a los abogados en nombre de los Grupos. Cualquier pago para los abogados estará sujeto a la aprobación del Tribunal y este podría otorgar una cantidad menor a la solicitada. Los honorarios, costos, gastos y adjudicaciones que el Tribunal ordene, más los costos para administrar el Acuerdo, saldrán del Fondo del acuerdo.

Las mociones de los abogados por la solicitud de sus honorarios, costos y gastos, así como las compensaciones para los Representantes de grupos, se podrán presentar hasta el 7 de septiembre de 2012, inclusive. Las mociones serán anunciadas en el sitio web en www.LCDclass.com. Inscríbese en el sitio web o llame al 1-855-225-1886 para recibir un correo electrónico cuando se presente las mociones.

OBJETAR O COMENTAR SOBRE LOS NUEVOS ACUERDOS, EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN, LOS HONORARIOS Y COSTOS DE ABOGADOS, Y LA COMPENSACIÓN PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS

18. ¿Cómo objeto o comento?

Si tiene comentarios acerca de cualquier aspecto de los Nuevos Acuerdos, el plan de distribución, los honorarios de abogados solicitados, el uso de los fondos del acuerdo para pagar costos y gastos de administración y litigio, o la compensación de los Representantes de los grupos, o está en desacuerdo con los mismos, puede expresar sus opiniones al Tribunal escribiendo a las direcciones que aparecen más abajo. La respuesta por escrito debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el nombre y número del caso (*In re TFT-LCD (Flat Panel) Antitrust Litigation*, MDL No. 1827), una breve explicación de los motivos de su objeción y su firma. La respuesta debe tener el sello de correo postal con fecha no posterior al **9 de octubre de 2012** y la debe enviar a los dos domicilios a continuación:

TRIBUNAL	ADMINISTRADOR DE LOS AVISOS
Clerk's Office United States District Court for the District of Northern California 16th Floor 450 Golden Gate Avenue San Francisco, CA 94102	LCD Indirect Objections P.O. Box 8025 Faribault, MN 55021-9425

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD

19. ¿Cuándo y dónde considerará el Tribunal los Nuevos Acuerdos el plan de distribución la solicitud de honorarios y costos de los abogados y las compensaciones de los Representantes de los grupos?

El Tribunal ya aprobó los siete acuerdos originales. El Tribunal realizará una Audiencia de imparcialidad a las 3:30 p. m. el **29 de noviembre de 2012**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Norte de California, en la sala de tribunal n.º 10, piso 19, ubicado en 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102. La audiencia podría trasladarse a un día u horario diferentes sin otro aviso, por lo que es recomendable verificar estos datos en www.LCDclass.com. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si cada uno de los Nuevos Acuerdos es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará el plan de distribución y las solicitudes de los honorarios y costos de los abogados, así como las compensaciones de los Representantes de los grupos. Si existieran objeciones o comentarios, el Tribunal las evaluará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprobará cada uno de los tres Nuevos Acuerdos, el plan de distribución y las solicitudes de los honorarios y costos de los abogados, así como las compensaciones de los Representantes de los grupos. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

20. ¿Debo comparecer en la audiencia?

No. Los Abogados del grupo y los Fiscales Generales responderán a las preguntas que pueda tener el Tribunal. Pero puede asistir a su propio costo. Si usted envía una objeción o comentario, no tiene que asistir al Tribunal para hablar de ello. Siempre que haya enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tomará en consideración. También puede pagarle a otro abogado para que asista en su representación, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede solicitar autorización al Tribunal para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta donde manifieste que la misma es su “Aviso sobre su intención de presentarse ante la audiencia de *In re TFT-LCD (Flat Panel) Antitrust Litigation*, MDL No. 1827”. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su Aviso sobre su intención de presentarse ante la audiencia debe tener sello de correo postal con fecha no posterior al **9 de octubre de 2012** y debe enviarlo a las direcciones que se indican en la Pregunta 18. Si se excluyó de los Grupos no puede hablar en la audiencia.

OBTENGA MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Dónde puedo obtener más información?

Este Aviso resume los 10 Acuerdos y el proceso para obtener un pago en estos Acuerdos. Puede obtener más información sobre todos los Acuerdos y un Formulario de reclamación visitando www.LCDclass.com, llamando al 1-855-225-1886 o escribiendo a LCD Settlements, P.O. Box 8025, Faribault, MN 55021-9425.